



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 03 AGO 2010

RES. H. N° 1011-10

Expte. N° 5.230/09

VISTO:

La Resolución H-N° 230-10, por la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre el Dpto. de Post-grado, Maestría en Derechos Humanos y la Sra. Mirta Silvia Guaymás para el ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 2192 (fs.17) la Sra. Mirta S. Guaymás informa que por razones personales y laborales a partir del mes de junio no podrá cumplir con la totalidad de la carga horaria estipulada y propone la reducción de la carga horaria a 17 hs. semanales;

Que la Directora de la Maestría en Derechos Humanos y la Directora del Departamento de Post-grado toman conocimiento de la Nota presentada por la Sra. Mirta S. Guaymás;

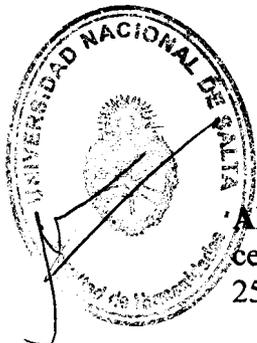
Que la Profesora Ana Simesen solicita, en base al trabajo eficiente realizado durante el desarrollo de la primera cohorte de la Maestría, como así también la apertura de la cohorte 2010, defensas de coloquios finales integradores y tesis pendientes, la afectación de la Sra. Mirta S. Guaymás a la atención exclusiva de los trámites académicos administrativos de la Especialidad y Maestría en Derechos Humanos;

5.
Que por tal motivo propone que se contrate a la Sra. Mirta. S. Guaymás, con una carga horaria de diecisiete (17) horas semanales por un monto de \$ 1.320,00 mensuales a pagar con Recursos Propios de las carreras de Especialidad y Maestría en Derechos Humanos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Mirta Silvia GUAYMAS, DNI. 25.884.673, el cual como Anexo I forma parte de la presente.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H-Nº 1011-10

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con fondos provenientes de las recaudaciones por el dictado de las carreras de posgrado Especialidad y Maestría en Derechos Humanos (Cód.094).

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la interesada, Maestría en Derechos Humanos, Dirección de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-
jae.-

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

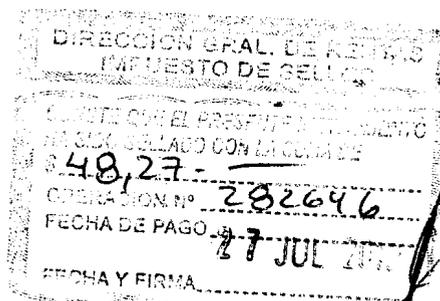




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458



Anexo I de la Resolución H-Nº 1011-10

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Señora Decana, **Esp. FLOR de MARIA del VALLE RIONDA**, identificada con DNI. N° 6.047.039, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 – Campo Castañares-, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, la Prof. **MIRTA SILVIA GUAYMÁS**, identificada con DNI. N° 25.884.673, con domicilio real en Cabo Orlando Moya N° 678 – B° Ciudad del Milagro, ambos de esta ciudad de Salta; y en adelante “**LA PRESTADORA**”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, contrata los servicios de la PRESTADORA, para que los cumpla en la Maestría en Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades, ubicada en el predio de la misma; como así también en otros lugares que se le asigne, a los fines de desarrollar y cumplimentar debidamente con las prestaciones objeto del presente contrato eventual.

SEGUNDA: LA PRESTADORA se obliga a prestar el servicio, para la Maestría en Derechos Humanos; observando las órdenes e instrucciones que se le imparta; con la dedicación adecuada a sus necesidades y características; que se ejecutarán con una carga horaria semanal de 17 –diecisiete- horas, bajo la supervisión de la Directora de la Maestría en Derechos Humanos; requeridos para la realización de tareas administrativas y académicas relacionadas con: a) actualización de legajos; b) recepción de documentación; c) recepción de trabajos finales, observando el cumplimiento de las fechas de vencimiento; d) emisión de certificados; e) confección de Resoluciones; f) reserva de espacio físico, pasajes y hospedaje docentes; y g) toda otra tarea tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación.

TERCERA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2010 y vence indefectiblemente el día 31 de diciembre de 2010. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes; y ante el supuesto que surgiera nuevamente, la eventualidad de realizar las tareas que motivan la presente contratación.

CUARTA: LA PRESTADORA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización o a requerimiento de LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD abonará a la PRESTADORA, por mes vencido y entre el 1º y el 10 del período que corresponda, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00), previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la certificación de real cumplimiento de los servicios por parte de la Directora de la Maestría en Derechos Humanos y autorización emitida por el Director/a del Departamento de Post-grado.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SEXTA: Son a cargo exclusivo de la PRESTADORA, las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad emergente de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, LA UNIVERSIDAD deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

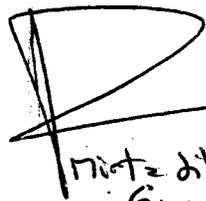
SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA PRESTADORA, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta (30) días de antelación. Para el supuesto que LA PRESTADORA incumpliera con la modalidad convenida, LA UNIVERSIDAD, queda facultada a no abonar la retribución correspondiente al último período de locación, con más la de reclamar daños y perjuicios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente, la comunicación de otro domicilio real o especial. LA UNIVERSIDAD, podrá optar por notificar a la PRESTADORA en la dependencia en que presta servicios; o en el domicilio constituido indistintamente.

NOVENA: es a cargo de LA PRESTADORA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DECIMA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

-----En la Ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de julio de 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


María del V. Michel
Guzmán




Esp. ELOR de MARIA del V. MICHEL
DE CANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.